



Gobierno de
TLAQUEPAQUE

Unidos
por la Ciudad
que Queremos

CLAVE: SEM002948
FOLIO TRÁMITE: 710,607

FECHA EXPEDICIÓN

19-noviembre-2021

NOMBRE: MORENO RAMIREZ SARA
UBICACIÓN: PUERTO TAMPICO
COLONIA: SAN PEDRITO
CALLE CRUCE 1: PEMEX
CALLE CRUCE 2: POZA RICA
CIRO: VARIOS
SUPERFICIE: 2.50
TIPO DE CUOTA: GENERAL
IMPORTE MT2: \$ 4.60 mts.

EXTERIOR:

INTERIOR:

PELETERIA CINTAS PLANTILLAS

FONDO 1.80 MTS.

DESPUES DE 3 MESES DE VENCIDO SE INICIA TRAMITE
DE BAJA

DIAS AMPARADOS: 13
VIGENCIA A PARTIR DE: 01-noviembre-2022

IMPORTE: \$14.50

FECHA DE VENCIMIENTO: 30-noviembre-2022

DIAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE	08:00:58 a	A:	09:00:59 p	VIERNES	SI	DE	08:00:58 a	A:	09:00:59 p
MARTES	NO TRABAJA					SABADO	NO TRABAJA				
MIERCOLES	SI	DE	08:00:58 a	A:	09:00:59 p	DOMINGO	NO TRABAJA				
JUEVES	NO TRABAJA										

"EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA"

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D TENER MEDIDAS DE SANIDAD

RJ Bautista Alvaro
AUTORIZO

LIC. HERIBERTO MURGUÍA ANGEL
DIRECTORA DE INSPECION MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS



Karen
ACEPTO

MORENO RAMIREZ SARA

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio exterior de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá regresar al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que brinda la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas LP, deberán cumplir con las normas mínimas de TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tasa con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas producto de contrabando y piratería.
- El almacenamiento y tránsito del producto a través de personas.
- Estacionarse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativo y hospitalaria.
- Instalarse a una distancia menor a 5mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copete o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fiambres o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts de distancia del pentágono, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad anterior señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.